Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 26/01/17 Hs. 10:05
Numero: 42 Fojas: 3
Expte. Nº
Girado:
Recibido: Leg 3420

029 –
Nota Nº /2017
Letra Mun U.

Ushuaia, 25 ENE 2017

SRES. COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión de Receso, con el objeto de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 160 /2017, que aprueba el Acta de Cooperación y Asistencia Reciproca registrada bajo el Nº 11079, celebrada en fecha diecisiete (17) de enero de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Intendente Dn Walter VUOTO y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Señor Intendente Prof. Gustavo A. MELELLA, la cual se ha suscripto con el objetivo de fomentar la unidad entra ambas ciudades e intercambiar experiencias que puedan ayudar al desarrollo de cada una, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Provincia de Tierra del Fuego, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRES. COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S_____/_____D

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[illegible] G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ENE 2017

VISTO el Acta de Cooperación y Asistencia Reciproca registrada bajo el Nº 11079; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha diecisiete (17) de enero de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Intendente Dn Walter VUOTO y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Señor Intendente Prof. Gustavo A. MELELLA.

Que el Acta Acuerdo aludida se ha suscripto con el objetivo de fomentar la unidad entra ambas ciudades e intercambiar experiencias que puedan ayudar al desarrollo de cada una, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el Acta Acuerdo referenciada se ha registrado bajo el Nº 11079, correspondiendo su aprobación ad–referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) , 21)) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad–referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Acta de Cooperación y Asistencia Reciproca registrada bajo el Nº 11079, celebrada en fecha diecisiete (17) de enero de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Intendente Dn Walter VUOTO y la Municipalidad de Río Grande, representada por el señor Intendente Prof. Gustavo A. MELELLA. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 160 /2017.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 11079
Ushuaia, 19 ENE 2017
Dr. Baldomero C. LAYATIA
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia **Municipio de Río Grande**

ACTA DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de Enero de 2017, entre el Municipio de Rio Grande, representado por el señor INTENDENTE Prof. Gustavo Adrian Melella con domicilio en la calle Sebastian Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por una parte y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor INTENDENTE Don Walter Vuoto, con domicilio en la calle San Martin Nº 660 de la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego en adelante llamado **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar la siguiente Acta de Cooperación, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambos Municipios acuerdan en celebrar el presente documento de cooperación, colaboración y asistencia mutua con el objetivo de fomentar la unidad entre ambas ciudades e intercambiar experiencias que puedan ayudar al desarrollo de cada una, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Provincia de Tierra del Fuego.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO y **LA MUNICIPALIDAD** intercambiarán conocimientos en las áreas de infraestructura urbana, desarrollo de infraestructura básica, medio ambiente, acceso a la tierra y la vivienda, cultura, educación, capacitación profesional, deportes, asistencia y promoción humana entre ambos. La cooperación y defensa de la autonomía municipal será mutua, fortaleciendo los lazos de unión, que históricamente unen a ambas ciudades, a través de la interrelación de las partes.

TERCERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento la presente Acta y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

CUARTA: Ambos Municipios han fijando los domicilios en el presente, de conformidad, para constancia, ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados al comienzo del presente instrumento.

PROF. GUSTAVO A. MELELLA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

WALTER VUOTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA